



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DESIGNACION DE PERITOS, DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS No. LMD-CCC-CP-2024-0001, PARA LA COMPRA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,250,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, PARA UN PERIODO DE SEIS (06) MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL, Y COMPRA DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) GALONES DE GASOIL PARA SER UTILIZADOS COMO COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA LMD.

ACTA No. 002/2024.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y la Designación de los Peritos, del Proceso para la **Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$5,250,000.00) de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, y la compra de **Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil** al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre

Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y a su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: Los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).

VISTO: Los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 71, 72, 75, 82 (Párrafo I y II), 87 y 89 de del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTO: El Acta No. 001/2024 del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, de fecha uno (01) de febrero del 2024, en la que se aprobó el Procedimiento de Selección, para la **Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,250,000.00) de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, y la compra de **Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil** al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas para la **Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,250,000.00) de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, y la compra de **Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil** al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la de la LMD; presentado al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, por la Comisión Técnica designada, al respecto.

VISTO: El Informe (Dictamen) sobre la Legalidad de las Especificaciones Técnicas para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0001, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana.

VISTO: El Numeral K del Artículo 21 del Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que entre las Atribuciones del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, como máxima autoridad está la autorización de los procedimientos de Compras y Contrataciones, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LMD, que en el Artículo 23, numeral K establece: Constituyen atribuciones del Secretario General: K) **“Realizar compra de bienes y servicios a favor del organismo conforme a las disposiciones de la ley 340-06 y 449-06 y sus reglamentos de aplicación”**.

CONSIDERANDO: Que, para la para la **Compra de Tickets de Combustibles** por un periodo de seis (06) meses, así como la compra de 350 galones de gasoil, fue aprobada por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **Lic. Víctor D` Aza Tineo**, mediante el oficio No. **SG/No. 0203-24**, dirigido en fecha 31 de enero de 2024 al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, autorizando el procedimiento para la Compra.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '2552' and several illegible signatures.

establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que conforme al Informe o Dictamen sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones, para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0001, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana (LMD), **Julio César Madera Arias**, en su numeral SEXTO expresa: *“Las Especificaciones Técnicas elaborada para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0001, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06”, y en el numeral SEPTIMO dice: “En consecuencia, recomendamos que el Pliego de Condiciones Específicas y/o Especificaciones Técnicas para el Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0001, sea APROBADO, por cumplir con los requisitos de Ley”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Párrafo I del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la **Designación de los Peritos** que elaborarán las especificaciones del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Especificaciones Técnicas.”, e igualmente en el Artículo 71 del indicado Decreto 543-12 se indica que la designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que se establece en el Artículo 89 del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Los Peritos no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes”.**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a los criterios de elaboración del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para el Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2024-0001**, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la Comisión de Evaluación de Peritos, el tema está ampliamente debatido, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 543-12. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas del Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2024-0001**, para la Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,250,000.00) de Combustibles en Tickets por un período de seis (06) meses

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

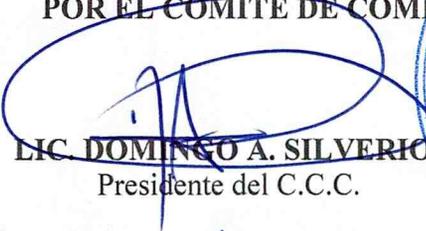
para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional y la compra de Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil a granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la LMD, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 72, 75 y 82 (Párrafo I y II) del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

SEGUNDA RESOLUCION:

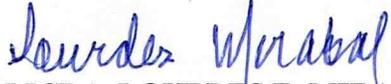
El Comité de Compras y Contrataciones, **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2024-0001, para la Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,250,000.00) de Combustibles en Tickets por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional y la compra Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil para ser utilizados en el tanque de combustible de la planta eléctrica de la LMD**, a los señores: **1) José Miguel Álvarez, Encargado del Departamento de Transportación de la LMD; 2) Antony Genaro Rodríguez, Director Administrativo de la LMD y 3) Getulio Santos, Auxiliar del Departamento de Transportación de la LMD;** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 36, 71, 87 y 89 del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presentes **ACTA**, mediante las Resoluciones, adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del C.C.C.


JULIO CÉSAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera


PEDRO ANTONIO HERNANDEZ
Subsecretario de Planificación

LIC. NAJIB CHAHEDE
Director de la Oficina de Acceso a la Información